

La Paz, 21 de agosto de 2018
TSE - UTF N° 278/2018

Señora
Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
Presente.-

**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA
AGRUPACIÓN CIUDADANA "MADRE TIERRA" (MT)
TARIJA**

Señora Presidenta:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros Gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana "Madre Tierra" (MT) Tarija, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 218/2018 de 17 de agosto de 2018 (fojas 10), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,



Lc. Viviana Carolina Vacañoles Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

INF.FIS.UTF N° 218/2018



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017
DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA
“MADRE TIERRA” TARIJA
(MT)**

La Paz, 17 de agosto de 2018



INDICE

	Página
I. ANTECEDENTES.....	1
Antecedentes de la Organización Política.....	1
1.1 OBJETIVO.....	1
1.2 OBJETO.....	2
1.3 ALCANCE.....	2-3
Representantes legales y/o Responsable Económico.....	3
Historial de Fiscalización.....	3
II RESULTADOS DEL ANALISIS.....	4
a) BALANCE GENERAL	4-5
b) ESTADOP DE RESULTADOS	5-6
c) PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTION 2017.....	6-8
III CONCLUSIÓN.....	8
IV RECOMENDACIÓN.....	8

INFORME

A : Lic. Katia Uriona Gamarra
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

DE : Lic. Viviana Carolina Vacaflorés Velásquez
JEFA NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

DE : Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

REF.: **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2017 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “MADRE TIERRA” (MT) TARIJA.**

FECHA: La Paz, 17 de agosto de 2018.

I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 47/2018 emitido por la Jefa Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

Antecedentes de la Organización Política

El Tribunal Electoral Departamental de Tarija, mediante Resolución N° 117/2014 de 29 de octubre de 2014, dispone el reconocimiento y registro de la personalidad jurídica de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija del municipio de Padcaya Ira. Sección de la Provincia Aniceto Arce del Departamento de Tarija, la que se mantiene vigente a la fecha de fiscalización.

1.1 OBJETIVO

El objetivo es fiscalizar el patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.

1.2 OBJETO

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral adjunta a las notas detalladas a continuación:

- Nota sin número de 31 de enero de 2017 de presentación del Programa Operativo Anual (POA) – Presupuesto de la gestión 2017, que contiene lo siguiente:
 - Determinación de los objetivos (foja 1).
 - Determinación de los objetivos de gestión (foja 1).
 - Presupuesto de Ingresos Gestión 2017 (foja 1).
 - Presupuesto de Gastos Gestión 2017 (fojas 2).
 - Memoria de cálculo de: Materiales, Insumos Servicios y Bienes (fojas 2).
- Nota sin número de 28 de marzo de 2018 de presentación de los Estados Financieros de la gestión 2017 con documentación de sustento consistente en:
 - Balance General al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Estado del flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2017 (foja 1).
 - Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2017 (fojas 4).

Al respecto, se establece que la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (M.T.) Tarija, cumplió con la presentación del Programa Operativo (POA) y Presupuesto de la gestión 2017 mediante nota sin número de 31 de enero de 2017, derivada al Tribunal Supremo Electoral mediante NOTA OF.PRES N° 034/2017 de 03 de febrero de 2017 y a la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta N° TSE-SC-1370/2017 de 09 de febrero de 2017 en cumplimiento al artículo 25° (Plazo de entrega del POA) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Por otra parte, mediante nota sin número de 28 de marzo de 2018 la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (M.T.) Tarija, presentó los Estados Financieros de la gestión 2017, derivado por el Tribunal Electoral Departamental Tarija mediante nota TED/TJA/S.V./PRES./GAAM/N° 072/2018 de 02 de abril de 2018 al Tribunal Supremo Electoral recibida en la Unidad Técnica de Fiscalización con Hoja de Ruta TSE-SC-3534/2018 de 02 de abril de 2018, cumpliendo con el plazo establecido en el artículo 81° (Plazo de Presentación) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

1.3 ALCANCE

La Fiscalización se efectuará a los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2017 de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija.



En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 2771 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas”.
- Ley N° 1983 de 25 de junio de 1999 – “Ley de Partidos Políticos”.
- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 - “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 026 de 30 de junio de 2010 – “Ley del Régimen Electoral”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013.

Representantes Legales y/o Responsable Económico

De acuerdo con la documentación presentada se registró a los siguientes responsables de Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija:

Eduardo Guillermo Garnica Quiroga	Presidente
Luisa Quiroga Castillo	Delegado Titular

Historial de Fiscalización

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones 2017 y 2018 emitió los siguientes informes de fiscalización de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija:

- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 098/2017, de 12 de junio de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 161/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 098/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Final INF.FIS.UTF N° 189/2017 de 07 de noviembre de 2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2015.
- Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 129/2018, de 08 de junio de 2018 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.
- Informe Complementario INF.FIS.UTF N° 199/2017 al Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 129/2017 de Fiscalización de los Estados Financieros de la gestión 2016.

II RESULTADOS DEL ANÁLISIS

De la revisión a la documentación correspondiente a la gestión 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (M.T.) Tarija, se establece lo siguiente:

a) BALANCE GENERAL

En la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, referida a los importes expresados en el Balance General al 31 de diciembre de 2017, se presentan las siguientes observaciones:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja	380,50	No se adjunta un arqueo de Caja que respalde el saldo expuesto y que permita conocer al Responsable de la custodia del efectivo.
Banco Pyme Ecofuturo S.A.	6.074,00	No se adjunta el extracto bancario, conciliación bancaria y el número de cuenta que refleje su saldo.
TOTAL	6.454,50	

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- **Artículo 53° (Registro de las cuentas Corrientes o Recursos)**

“Dentro de los cinco días de concluido el trámite ante la entidad bancaria, las organizaciones políticas, deberán comunicar al Tribunal Supremo electoral y/o Tribunales electorales Departamentales, según corresponda:

1. *La entidad Bancaria elegida.*
2. *Número (s) de cuenta (s) corriente (s).*
3. *Firmas autorizadas del manejo de las cuentas, que deberán corresponder a los responsables económicos de la organización política.*

Toda vez que se produzcan cambios de las personas responsables acreditadas; también debe cambiarse inmediatamente el registro de la (s) firma (s) autorizada (s) nominando a los sustitutos.

De igual forma, deben comunicar al Tribunal Supremo Electoral y/o Tribunales Electorales Departamentales, las acreditaciones de las firmas autorizadas así como los cambios de Responsables Económicos...”

La situación descrita se debe a que el Contador de la Agrupación Ciudadana no adjuntó al Balance General la documentación de respaldo de las cuentas “Caja M/N” y “Bancos”, ocasionando la falta de sustento de los saldos.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador adjuntar a la presentación de los Estados Financieros de la Gestión 2018 y siguientes la documentación de sustento de los saldos de ambas cuentas que incluya el Arqueo de Caja y el extracto bancario.

b) ESTADO DE RESULTADOS

Con relación al Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2017 presentado por la Agrupación Ciudadana, no reporta Ingresos, percibidos ni Gastos Operativos que implicaron movimiento de efectivo; sin embargo, reporta en la cuenta “Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes” Bs7,00 que no implica movimiento de efectivo del que no se adjunta el comprobante contable.

Asimismo, se establece que en las Notas a los Estados Financieros de la gestión 2017 presentados por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (M.T.) Tarija, se señala lo siguiente:

“Los estados financieros de la Agrupación Ciudadana Madre Tierra “M.T.” correspondientes a la gestión 2017, no registran movimiento debido a que se decidió que cada Candidato responsable de actividades programadas cubrirían sus gastos, por tanto no declararon ni realizaron la rendición de cuentas para su contabilización correspondiente en la Secretaria de Finanzas...”

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013 en los artículos siguientes señala:

- *Artículo 46° (Ingresos) “Constituyen ingresos todas las aportaciones que reciba la organización política de sus candidatos y militantes, sean en dinero efectivo o especie (monetizados), así como las donaciones y contribuciones que reciba...”*
- *Artículo 49° (Formas de Obtención de Recursos) “Las Organizaciones políticas podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y*

contribuciones de los candidatos, militantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos interno, y también por actividades de autofinanciamiento que pueden tomar ls siguientes formas:

- 1. Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios)*
- 2. Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- 3. Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: Kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos, etc.*

Toda formas de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva liquidación económica, y de los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos por los diferentes eventos... ”.

- **Artículo 61° (Documentos de Respaldo, clasificación y autorización de Desembolsos)** *“Todo desembolso por gasto incurrido por las organizaciones políticas ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente con la información precisa que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos. Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de as actividades contables o de registro.... ”.*

Esto se debe a que los Ejecutivos de la Agrupación Ciudadana no exigieron a los candidatos y/o los militantes y simpatizantes la formalización oficial del registro de los ingresos y gastos de la gestión, situación que no permitió elaborar los Estados Financieros de manera íntegra transparentando el movimiento económico financiero de la Agrupación Ciudadana.

- Por consiguiente, se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Contador para que a partir de la gestión 2018 y siguientes exigir a los candidatos y/o militantes el cumplimiento al reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y justificar su vigencia en la actividad política.

c) **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA) – PRESUPUESTO GESTIÓN 2017**

La Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija en su Programación Operativa Anual para la gestión 2017, se ha trazado Objetivos de Gestión que se resumen a continuación:

- *“Consolidar una estructura sólida de la Agrupación ciudadana Madre Tierra.*
- *Generar Espacios de sano esparcimiento para la población Padcaya.*
- *Socialización del plan de gobierno de Madre Tierra.*
- *Promover una conciencia de cuidado del Agua y el medio ambiente...”*

Para el cumplimiento de las actividades programadas, la Agrupación Ciudadana ha estimado un presupuesto de Ingresos y Gastos de Bs6.000,00 siendo su ejecución presupuestaria reportada de cero (0).

Al respecto, el Programa Operativo Anual (POA-2017) elaborado por la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija es concordante con los artículos 24° (Programación de Operaciones Anual – POA) y el artículo 29° (Presupuesto Anual) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012 vigente a partir de la gestión 2013; sin embargo, no adjunta evidencia documental que dé certeza de la realización de las actividades programadas y que producto de éstas se hayan generado gastos debidamente documentados que los respalden.

Lo señalado se presenta por la inadecuada planificación realizada la que no consideró las limitaciones de la Agrupación Ciudadana.

- Se recomienda al Presidente de la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, instruir al Responsable de la elaboración del Programa Operativo Anual (POA), a partir de la gestión 2019 y futuras presentaciones, realizar la planificación de las actividades de forma que se asegure su cumplimiento con el fin de lograr los objetivos propuestos en beneficio de los componentes de la Agrupación Ciudadana para la ejecución del POA.

Por lo descrito en los incisos **a)**, **b)** y **c)**, corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos al no existir manejo económico financiero generado por las Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por aportes de sus militantes y/o simpatizantes, teniendo que acreditar también gastos relacionados con los fines del ejercicio político, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 0263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013; también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar acabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos político programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades permitirán justificar la vigencia plena de la Organización Política.

Asimismo, corresponde mencionar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2017, no se han establecido observaciones por Gastos no Documentados, Gastos No Reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente informe.


III CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija, presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2017; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá presentar los Estados Financieros de la gestión 2018 y venideras considerando las recomendaciones expuestas en el presente informe.

IV RECOMENDACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Madre Tierra” (MT) Tarija; a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto se informa a su Autoridad y Señoras (es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUTOR FISCALIZADOR
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Wilma Carolina Vargas Velásquez
JEFE NACIONAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL